

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097121* Radicado: 20261200097121 Fecha: 27-07-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 27 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Teléfono No registra
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120129832 del 21 de julio 2026. Radicado Bogotá Te Escucha - BTE 5058742026. Petición de intervención, reparación Carrera 55 entre Calle 153 y Calle 159.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “[...] *Solicitar formalmente la intervención prioritaria para la pavimentación y mantenimiento vial del tramo comprendido en la Carrera 55 entre la Calle 153 y la Calle 159 [...]*” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Tabla 1. Localidad: No. 11 – SUBA // UPL 08 (Unidad de Planeamiento Local): BRITALIA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
169167	11005095	KR 55	AC 153	CL 159	IN	El elemento cuenta con Licencia Intervención Ocupación EP Lineal a nombre de Fibernet Telecomunicaciones S.A.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Registrado lo anterior, se procede a dar respuesta a sus interrogantes así:

1. “[...] *Realizar la visita técnica de inspección para evaluar las condiciones de este tramo vial [...]*”.

Respuesta:

Respecto a su solicitud de visita se informa que la UAERMV realiza diariamente recorridos por todas las localidades que conforman la ciudad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida y del espacio público asociado y que esta información se recopila mediante el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) en una base de datos elaborada para tal fin, teniendo como un apoyo de referencia, el material fotográfico tomado en el sitio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097121* Radicado: 20261200097121 Fecha: 27-07-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Ahora bien, respecto al segmento de la Carrera 55 entre la Calle 153 y Calle 159 relacionado en la Tabla 1, se informa que cuentan con visita de inspección visual técnica de calzada vigente del 02 de marzo de 2026, por lo tanto, no se considera pertinente realizar una nueva visita en este momento.

2. “[...] Priorizar e incluir este sector dentro de los cronogramas de obras de mantenimiento, bacheo o pavimentación total de la entidad. Informarme sobre las acciones que se programarán para dar solución definitiva a esta problemática [...]”.

Respuesta:

Desde el alcance de las funciones asignadas a la UAERMV y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial de la Carrera 55 entre Calle 153 y Calle 159, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de la Unidad, no obstante, éste se registra por parte de IDU con marcación de licencia de intervención ocupación del espacio público por parte de un tercero (Fibernet Telecomunicaciones S.A.), según el registro en SIGIDU (ver Figura 1), por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento.

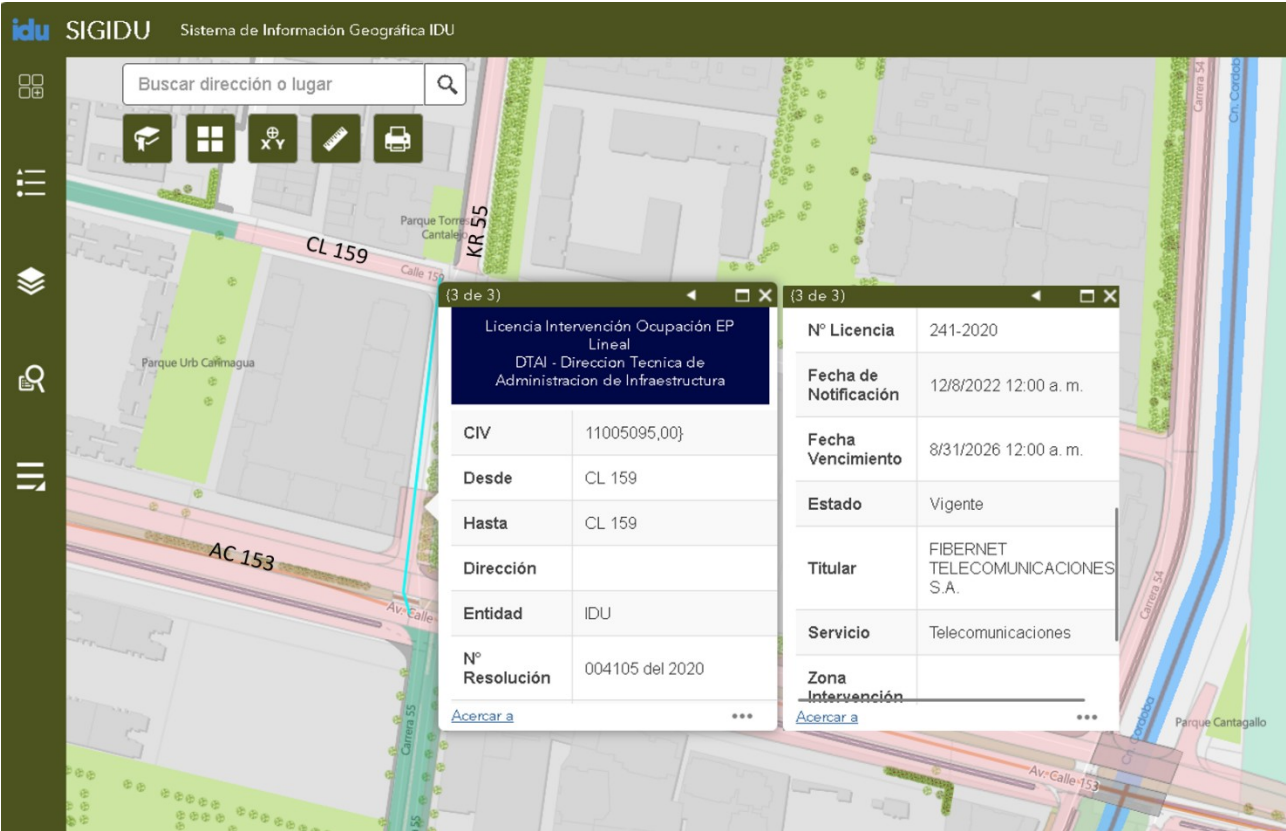


FIGURA 1. Visualización tramo reporte
Fuente: SIGIDU (27-julio-2026)

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097121* Radicado: 20261200097121 Fecha: 27-07-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Por lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** con objeto de aclarar al peticionario los aspectos generales de la marcación del tramo Carrera 55 entre Calle 153 y Calle 159 con la Licencia de intervención y ocupación del Espacio Público y copia a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre el tramo de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

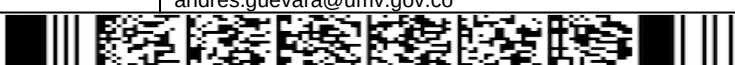
[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 05 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba - Calle 146 C Bis No. 90 – 57
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Anexo: BTE 5058742026 con adjunto.

Documento 20261200097121 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-08-2026 10:21:04
Revisó:	ANDRÉS ALBERTO GUEVARA RIVERA - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.guevara@umv.gov.co
 66fc831ef8de5ecb2026853ffe5e73d3be61e7a516ad10d8726feba4f78ad977 Código de Verificación CV: 36244 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200097121* Radicado: 20261200097121 Fecha: 27-07-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		